



## AUTORIDADES

### EJECUTIVO

**Julio Cesar Barreto**

Intendencia

**Kathia Andrea Joerg**

Viceintendencia

**Luis Grün**

Secretaria de gobierno

**Hugo Reinaldo Ecke**

Secretaria de obras y servicios  
públicos

**Jorge Bernardo Núñez**

Secretaria de desarrollo social y  
humano

**Víctor Daniel Montero**

Secretaria de medioambiente,  
turismo y desarrollo productivo

**Rodrigo Benitez**

Secretaria de administración y  
hacienda

### AUTORIDADES LEGISLATIVO

**CPN. Graciela Beatriz Oliveira**

Presidenta

**Pablo Gabriel Acosta**

Vicepresidente 1ro

**Lucas Alan Vega**

Vicepresidente 2do

**Luis Ángel Canaparro**

Concejal

**Vanesa Gisel Kohn**

Concejal

**Tania Mariel Malveira**

Concejal

**Raul Alberto Radtke**

Concejal

### CONTENIDO:

<b>RESOLUCIÓN N° 001/2024 (SERIE A.)</b> .....	1
<b>RESOLUCIÓN N°005/2024 (SERIE A.)</b> .....	3
<b>RESOLUCIÓN N°006/2024 (SERIE A.)</b> .....	3
<b>RESOLUCIÓN N° 007/2024 (SERIE A.)</b> .....	4
<b>ORDENANZA XVI - N° 34</b> .....	4
<b>RESOLUCIÓN N°100/2024 (SERIE A.)</b> .....	6
<b>RESOLUCIÓN N°110/2024 (SERIE A.)</b> .....	6



**RESOLUCIÓN Nº 001/2024 (SERIE A.)**

Montecarlo, Mnes., 02 de Enero de 2024.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTECARLO

R E S U E L V E :

ARTICULO Nro. 1: APROBAR el calendario de aplicación para vencimientos de los Derechos, Tasas y Contribuciones Municipales, que como anexo forma parte integral del presente instrumento legal, el que tendrá vigencia para el ejercicio 2024. -----  
-----

ARTICULO Nro. 2: REGISTRESE Comuníquese, dese a publicidad y cumplido ARCHÍVESE-----  
-----

CALENDARIO DE VENCIMIENTOS AÑO 2024

1- DERECHO DE INSPECCIÓN, REGISTRO Y SERVICIOS DE CONTRALOR: 1er.Vencimiento: vence el día 15 del mes siguiente, con beneficio de 20% de descuento, al “Buen Contribuyente” que cumple oportunamente con sus obligaciones tributarias (de ser sábado, Domingo o Feriado la fecha fijada, el Vto. opera el día hábil posterior).-

2do. Vencimiento: vence el día 25 del mes siguiente, con beneficio de 10% de descuento , al “Buen Contribuyente” que cumple oportunamente con sus obligaciones tributarias (de ser sábado, Domingo o Feriado la fecha fijada, el Vto. opera el día hábil posterior).-

2- TASA GENERAL DE INMUEBLES:

CUOTA 1- 15/03/2024

CUOTA 2- 15/05/2024

CUOTA 3- 15/07/2024

CUOTA 4- 16/09/2024

CUOTA 5- 15/11/2024

CUOTA 6- 15/01/2025

- Pago total anual:.....20% descuento.-
- Pago en cuotas:.....10% descuento.-
- Beneficio adicional Buen Contribuyente (últimos 3 años) 10% descuento.-

3-CARNET DE CONDUCTOR: Por fecha de otorgamiento.

VENCIMIENTO OBRANTE EN LICENCIA DE CONDUCTOR.-



4- TASADE SALUD MUNICIPAL:

- a)- RENOVACIÓN ANUAL CARNET SANIDAD: Por fecha de otorgamiento.
- b)- REN. ANUAL HABIL. VEHÍCULO COMERCIAL: Por fecha de otorgamiento.

5-DERECHO DE ABASTO: 30 de cada mes siguiente.-

6-DERECHO DE CEMENTERIO: Arrendamiento vence el 30/04/2024

7-PUBLICIDAD: Letreros: 01/07/2023

8-OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO: Ocupación del espacio aéreo y subterráneo: 01/07/2024

9- MESITEROS: 25 de cada mes o día hábil posterior.-

TASAS Y DERECHOS SIN VENCIMIENTO FIJADO POR LA PRESENTE NORMA: Se tomarán 20 días hábiles a la fecha de generada la obligación.-

**RESOLUCIÓN N°005/2024 (SERIE A.)**

Montecarlo, Mnes., 02 de Enero de 2024.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTECARLO

RESUELVE

ARTICULO 1º:RECONOCER Y/O AUTORIZAR a la Secretaría de Hacienda Municipal a hacer efectivo el pago de las Facturas que se presenten por aporte de la Administración Municipal, sea monetario, para cubrir la necesidad emergente (remedios para cuestiones de salud, mercaderías para manutención familiar, abrigos, necesidades habitacionales etc.); realizado en ocasión excepcional de necesidad y urgencia, haciendo extensivo la medida de reconocimiento de gastos por el mismo concepto y motivo, que se puedan presentar durante el ejercicio fiscal 2024, conforme fundamento esgrimidos.- - - - -

ARTICULO 2º:REGISTRESE, Comuníquese y Cumplido, ARCHIVASE.- - - - -

**RESOLUCIÓN N°006/2024 (SERIE A.)**

Montecarlo, Mnes., 02 de Enero de 2024.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTECARLO

RESUELVE

ARTICULO 1º:RECONOCER Y/O AUTORIZAR a la Secretaría de Hacienda Municipal a hacer efectivo el pago de las Facturas que se presenten en el Ejercicio fiscal 2024, por aporte de la Administración Municipal, s/erogaciones autorizadas que respondan a traslados de atención médica por cuestiones de enfermedad o de asistencia a familiares directos; realizado en ocasión excepcional de necesidad y urgencia, reconocimiento de gastos por motivo (traslado, Combustible , pasajes remiss, bus o aéreos acorde a la urgencia y/o situación de riesgo) conforme fundamento esgrimidos y facultades conferidas al D.E.M. por lo establecido en LEY VII - N° 11 (Antes Ley 2303) LEY DE CONTABILIDAD de la Provincia de Misiones.- - - - -



ARTICULO 2º: IMPUTAR Las erogaciones resultantes a las respectivas partidas del presupuesto Municipal.- -----

ARTICULO 3º: REGISTRESE, Comuníquese y Cumplido, ARCHIVESE.- -----

**RESOLUCIÓN Nº 007/2024 (SERIE A.)**

Montecarlo, Mnes., 02 de Enero de 2024.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MONTECARLO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: AUTORIZAR a la Secretaría de Hacienda Municipal a hacer efectivo el pago de las Facturas que se presenten en el marco de actividades previstas y a generarse en el ámbito de la localidad durante el mes de ENERO/2024, las que deberán estar debidamente autorizadas por funcionario Municipal habilitado, conforme los vistos y considerandos esgrimidos precedentemente. -----

ARTICULO 2º: IMPUTAR las erogaciones resultantes a las respectivas partidas del presupuesto Municipal.- -----

ARTÍCULO 3º:REGÍSTRESE, comuníquese y cumplido ARCHÍVESE.- -----

**ORDENANZA XVI - Nº 34**

Montecarlo, Mnes... 12 de enero 2024.-

El Honorable Consejo Deliberante declara

Artículo 1.- Incrementase el valor del boleto único del transporte de pasajeros de esta ciudad y de las líneas que se dirigen a las colonias de las empresas: Transporte Urbano Montecarlo (T.U.M. S.R.L.) y suburbano Ricardo Costa (R.C.), a partir del quince (15) de Enero del año 2024, conforme a lo estipulado según las categorías y montos dispuestos en el cuadro tarifario que se detalla a continuación:

<b><u>CATEGORÍAS:</u></b>	<b><u>CON TARJETA</u></b> <b>A PARTIR DEL 15/01/24</b>	<b><u>SIN TARJETA</u></b> <b>A PARTIR DEL 15/01/24</b>
<b>PASAJERO FRECUENTE</b>	\$ 203,32	
<b>URBANO</b>	\$ 228,75	\$ 300,00
<b>ESCOLAR</b>	\$ 127,24	\$ 190,00
<b>UNIVERSITARIO</b>	\$ 169,50	\$ 190,00
<b>SANTA ROSA</b>	\$ 228,75	\$ 300,00
<b>GUATAMBÚ</b>	\$ 228,75	\$ 300,00
<b>ITACURUZÚ</b>	\$ 296,58	\$ 370,00
<b>4 BOCAS</b>	\$ 296,58	\$ 370,00
<b>GUARAYPO</b>	\$ 296,58	\$ 370,00



<b>MBORÁ</b>	\$ 381,43	\$ 420,00
<b>DOCENTE</b>	\$ 211,92	\$ 300,00

Dichos importes y valores determinados precedentemente, se otorga condicionada a la validación y ratificación establecido para la Implementación del BEM y Beneficios descriptos en el Artículo 129 del Anexo Único de la Ordenanza XVI – N°1 (Antes Ordenanza 40/84).

Lo descripto que antecede, será de aplicación automática, siempre y cuando se ponga en Vigencia el Boleto “Usuarios/Pasajeros Frecuentes”.

Beneficio Pasajero Frecuente: Quien viaje más de 3 veces por día, únicamente con boleto electrónico solicitando cambio de categoría al cargar la tarjeta, por un importe equivalente a 36 boletos electrónicos (o más).-

Artículo 2.- Ratificar lo dispuesto por los Artículos 130 y 131 del Anexo Único de la Ordenanza XVI – N°1 (Antes Ordenanza 40/84).

Artículo 3.- Ratificar Beneficios de Transferencia Móvil únicamente con boleto electrónico:

1. Al bajar de un colectivo y subir a otro con cualquier destino, antes de los 35 minutos de haber sacado el primer boleto, 100% de bonificación en el segundo (Gratis).
2. Después de los 35 minutos y dentro de la hora, 5%.
3. Entre 1 hora y 1,30 horas, el 3 %.-

Incorporar en cada unidad la siguiente señalética, para mejor información del usuario:

## BENEFICIO DE TRANSFERENCIA MÓVIL.

Únicamente con boleto electrónico.



Al bajar de un colectivo y subir a otro con cualquier destino, antes de los 35 minutos de haber sacado el primer boleto **100% de bonificación** en el segundo (**Gratis**).

Después de los 35 minutos y dentro de la 1 hora 5% de bonificación.

Entre 1:00 hora y 1:30 horas el 3 % de bonificación.

RECLAMOS  **3751-595915**

Artículo 4.- Ratificar la plena vigencia de los horarios y frecuencias dispuestos por la Ordenanza XVI – N° 6 (Antes Ordenanza 08/07).

Artículo 5.- Establecer la implementación de unidades de refuerzo en los circuitos y horarios, acorde convenio oportunamente asumido; durante el periodo escolar, comprendido entre el 1° de marzo y 30 de noviembre de cada año.-

Artículo 6.- Ratificar plena vigencia de los horarios de uso para jubilados dispuestos por los Artículos 123 al 126 del Anexo Único de la Ordenanza XVI – N°1 (Antes Ordenanza 40/84); identificación de los asientos para los mismos y el otorgamiento de ticket 000 para su cobertura de seguro.-

Artículo 7.- Instar a las empresas a que deberán dar amplia difusión respecto de los carteles de Pasajero Frecuente y Transferencia Móvil, tal cual están escritos en éstos, más la App de Transporte Urbano Montecarlo (TUM), que deberá ser comunicada a los medios radiales y televisivos locales.-

Artículo 8.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.-



**RESOLUCIÓN N°100/2024 (SERIE A.)**

Montecarlo, Mnes., 29 de Enero de 2024.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTECARLO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º:RECONOCER Y/O AUTORIZAR los pagos que haya realizadola Secretaria de Hacienda Municipal durante el ejercicio fiscal 2024, de Facturas por aportes realizados por la Administración Municipal por provisión de combustibles, compras básicas de continuidad académica, gastos de funcionamiento, gastos de aniversario institucional u otros elementos o conceptos para la prosecución de los fines y cumplimiento de su cometido de las distintas instituciones educativas, deportivas, religiosas y grupos organizados del ámbito Local; los cuales deberán estar debidamente autorizados por funcionario Municipal habilitado y recepcionados por autoridad de la institución peticionante, conforme a fundamentos expuestos precedentemente.-----

ARTÍCULO 2º:REGÍSTRESE, comuníquese y cumplido ARCHÍVESE.-----

**RESOLUCIÓN N°110/2024 (SERIE A.)**

Montecarlo, Mnes., 31 de Enero de 2024.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MONTECARLO

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: OTORGAR un SUBSIDIO no reintegrable, con carácter de rendición de cuentas de \$600.000,00 (PESOS SEISCIENTOS MIL con 00/100), monto que será recepcionado por el Director de Turismo de la Municipalidad, Sr. LEIVA ANTONIO JORGE, DNI./CUIL N° 20-30785050-9; quien será el responsable de la entrega a Miembro de la Comisión de Corsos, de \$120.000,00 (PESOS CIENTO VEINTE MIL PESOS con 00/100) Importe asignado a cada Barrio de Montecarlo que tiene confirmado participación en los Corsos 2024 de Montecarlo, los cuales deberán realizar la respectiva rendición de fondos, debiendo presentar comprobantes de gastos respectivos hasta la concurrencia del monto otorgado concordante lo expuesto en los fundamentos del presente instrumento legal.-----

ARTICULO 2º: IMPUTAR Las erogaciones resultantes a las respectivas partidas del presupuesto Municipal.-----

ARTÍCULO 3º:REGÍSTRESE, comuníquese y cumplido ARCHÍVESE.-----